CONTRATO U.O.C. Nº 08/2016

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA CANDIA DEL DISTRITO DE ATYRÁ, ID Nº 312.662

En la Ciudad de Atyrá, República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis, entre la Municipalidad de Atyrá, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en la calle San Francisco N° 495 esq. Calle Mcal. J. F. Estigarribia, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor **Juan Carlos Matto Maidana** y el Secretario General Señor **Diosnel Figueredo Gómez**, por una parte; y por la otra parte, el Sr. Aníbal Ignacio Rivas, con C.I. Nº 392.193, representante de la firma Aníbal Ignacio Rivas – Servicios Personales – Construcciones, RUC: 392 193 – 0, con domicilio en Del Maestro Nº 152 de la ciudad de San Lorenzo, suscriben el presente Contrato para la "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA CANDIA DEL DISTRITO DE ATYRÁ", ID Nº 312.662**, que se regirá conforme a las cláusulas siguientes: ----------

CLAUSULA PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO. La ejecución del presente Contrato será solventado con recursos provenientes del Rubro 520 30 003 debidamente presupuestado para el Ejercicio 2016.----------

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.
El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Atyrá, contrata los servicios de la firma Aníbal Ignacio Rivas – Servicios Personales – Construcciones, RUC: 392 193 – 0 para la "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA CANDIA DEL DISTRITO DE ATYRÁ", ID Nº 312.662,** por un monto de Gs. 99.745.500 (Guaraníes noventa y nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil quinientos). Según se detallan en el Anexo "A", Cuadro de Precios Adjudicados.----------

CLAUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.
La Adjudicación de la presente se llevó a cabo a través del procedimiento de Contratación Directa según Resolución I.M. N° 960 del 14 de setiembre de 2016.----------

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
Forma parte del Contrato los siguientes documentos:

a. El presente texto del Contrato.
b. Planilla Cuadro de Precios Adjudicados. ANEXO A
c. Programa de Ejecución de Obras. ANEXO B
d. La Oferta del CONTRATISTA, debidamente firmada y demás documentos remitidos por el mismo.-
e. Los planos componentes.
f. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.------

El CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución eficiente y satisfactoria de los trabajos, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato. ----------

Aníbal Ignacio Rivas
Servicios Personales - Construcciones
RUC 392 193-0
Del Maestro 152
Tel.: 021-583233 / 0981-490019
San Lorenzo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ
INTENDENCIA

Juan Carlos Matto M.
Intendente Municipal

EL CONTRATISTA es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipos de EL PROPIETARIO o de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia 150 (CIENTO CINCUENTA) días desde su firma. ----------

El plazo para la terminación de la obra es de 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir de la fecha de Orden de Inicio de Obra. La Orden de Inicio de Obra será emitida por la Dirección de Obras y Proyectos, dentro de los diez días posteriores a firma del contrato.----------

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: ***a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros*** de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 180 (ciento ochenta) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA SEPTIMA: MODALIDAD DEL PAGO.

El pago será abonado: por Avance de Obra, previa certificación del fiscal de obras. La cancelación del pago se abonará con el Certificado de Recepción provisoria expedido por la Dirección de Obras y Proyectos a los 5 (cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obras o a los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud del contratista.----------

El Contratista deberá contratar un seguro de caución por el Fondo de Reparo, equivalente al 5 (cinco) por ciento del valor de la obra.----------

La Recepción Definitiva podrá ser solicitada por el contratista a los 30 (treinta) días posteriores a la elaboración de la Recepción provisoria.----------

CLAUSULA OCTAVA: DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS.

El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las Obras objeto del Contrato.----------

CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN Y RESCISION DEL CONTRATO.

Motivarán la terminación del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 57° y 58° de la Ley N° 2.051/03.----------

Motivarán la rescisión del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 59° y 60° de la Ley N° 2.051/03. En estas hipótesis, deberá seguirse el procedimiento establecido en los mismos. ----------

CLAUSULA DECIMA: DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03.

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO ENTRE LAS PARTES.

Los domicilios fijados más arriba por las partes, regirán para todos los casos de este Contrato y, en consecuencia, los avisos, notas, etc. que hayan sido remitidos serán válidos. ----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN.

En caso de discrepancia, se recurrirá al ADVENIMIENTO entre las partes, artículo 85 y siguientes de la Ley N° 2.051/03. Agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de Caacupé.----------

Aníbal Ignacio Rivas
Servicios Personales - Construcciones
RUC 392 193-0
Del Maestro 152
Tel.: 021-583233 / 0981-490019
San Lorenzo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ - INTENDENCIA

Juan Carlos Matto M.
Intendente Municipal

En aceptación de cuanto antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicada más arriba.----------

Diosnel Figueredo Gómez
Secretario General

Juan Carlos Matto Maidana
Intendente Municipal

EL CONTRATISTA
Aníbal Ignacio Rivas
Servicios Personales - Construcciones
RUC 392 193-0
Del Maestro 152
Tel.: 021-583233 / 0981-490019
San Lorenzo - Paraguay

ANEXO "A"

Cuadro de precios adjudicados

1- ANÍBAL IGNACIO RIVAS – SERVICIOS PERSONALES – CONSTRUCCIONES						
Nº	CÓDIGO CATÁLOGO	RUBRO	UN	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	72131701	Marcación y replanteo	ml	240,00	6.500	1.592.500
2		Destronque de árboles al costado del colegio.	UNI	1,00	3.650.000	3.650.000
3		Ampliación de Calle al costado del colegio 115 x 4 m	UNI	740,00	2.500	1.850.000
4		Demolición de muro de piedra frente al Colegio y Capilla Santa Clara 130 m	UNI	1,00	1.850.000	1.850.000
5		Ampliación de Camino frente al Colegio y Capilla Santa Clara 130 x 4 m	m2	520,00	2.100	1.092.000
6		Preparación de terreno para empedrado: longitud 245 m, ancho: 7m	m2	1.715,00	5.200	8.918.000
7		Cordón pre – fabricado de hormigón	m	490,00	18.000	8.820.000
8		Empedrado con piedra blanca	m2	1.715,00	38.000	65.170.000
9		Compactación con plancha compactadora	M2	1.715,00	3.000	5.145.000
10		Limpieza Final	UNI	1,00	1.658.000	1.658.000
TOTAL GENERAL IVA INCLUÍDO						99.745.500

El precio total es de Guaraníes: noventa y nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil quinientos IVA INCLUIDO.----------

Aníbal Ignacio Rivas
Servicios Personales - Construcciones
RUC 392 193-0
Del Maestro 152
Tel.: 021-583233 / 0981-490019
San Lorenzo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ
INTENDENCIA

Juan Carlos Matto M.
Intendente Municipal